

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

PANAMA, R. DE P., MARTES 18 DE MARZO DE 1986

20.514

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos N° 250 y 264 de 27 y 28 de febrero de 1986, por la cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 250

Panamá, 27 de febrero de 1986.
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado VICENTE GARRIBOLDI CAMACHO, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 3-27-863, abogado en ejercicio, con oficina en el Edificio Plaza Regencia, No. 127, cuarta piso, Ofertas No. 3, lugar donde recibe notificaciones personales, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad PANAVISION INTERNATIONAL, S.A., inscrita en la fecha 1-9-1983, Rollo 1-932, Imagen 3046, de la Sección de Micropelículas Mercantiles del Registro Público, solicita al Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleven en este Ministerio, de las autorizaciones exclusivas otorgadas a favor de PANAVISION INTERNATIONAL, S.A., para representar en la República de Panamá, todos los derechos literarios que pertenecen a UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC. Y WARNER BROS., INC. en propiedad o como concesionarios, incluyendo películas e imágenes en movimiento, para ser usadas en cualquier medio o forma de soporte material incluyendo videocassettes, televisión, cable y otros.

Que el peticionario aporta como prueba de la autorización otorgada a su favor, los siguientes documentos:

1a. Escritura Pública No. 18-658 de 20 de diciembre de 1984, por la cual se prorroga la documentación en los que UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC. Y WARNER BROS., INC. autorizan a PANAVISION INTERNATIONAL, S.A., para que representen en la

República de Panamá sus obras derechos de autor y propiedad intelectual.

2a. Certificación del Registro Público expedida el día 18 de febrero de 1986, en que conste la inscripción de la referida sociedad anónima y se acredite su jefatura directiva.

Que en virtud de que las piezas de convicción obrantes en la petición dicha, hacen plena prueba de las autorizaciones conferidas por UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC. Y WARNER BROS., INC. a PANAVISION INTERNATIONAL, S.A. para representar en la República de Panamá, en lo que atañe a sus derechos en materia de propiedad literaria y derechos afines, es oportuno lo pido, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 1902 y 1927, previa cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los Artículos 1914 y 1915, todos del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleven en este Ministerio las autorizaciones exclusivas otorgadas por la Sociedad PANAVISION INTERNATIONAL, S.A., por UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC. Y WARNER BROS., INC., para representar en la República de Panamá en todos los derechos literarios que le pertenecen en propiedad o como concesionarios, incluyendo películas e imágenes en movimiento para ser usadas en cualquier medio o forma de soporte material, incluyendo videocassettes, televisión cable y otros.

ARTICULO SEGUNDO: Expedirse a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística,

mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación
JORGE R. AGUIRREAGA R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 264

Panamá, 28 de febrero de 1986.
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JOSE MARIA CASTRO LEO V., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-220-249, abogado en ejercicio, con oficina ubicada en el Edificio Beta, No. 120, Cuarto Piso en esta ciudad, en uso del Poder Especial otorgado por el Licenciado Walter Durling, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-27-860, con oficinas ubicadas en el No. 150 del Edificio Beta, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleven en este Ministerio, de la obra intitulada "NUESTROS PRINCIPALES", autorizada al Licenciado WALTER DURLING.

Que la obra en referencia trata de una declaración de principios que recoge lo actual y lo vivido por el autor a lo largo de más de tres (3) años de experiencia de su empresa y de otros (2) decenios de experiencia en el campo de las relaciones industriales. La tarjeta fue impresa en la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 41-7954 Apartado Postal 9-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: \$ 0.25

MATILDE DIFANI DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo 6 meses. En la República: \$ 19.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 34.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Toda pago adelantado

Imprenta: Bozcones de la ciudad de Panamá y consta de una (1) sola página.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establecen el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "NUESTROS PRINCIPIOS", a nombre del licenciado WALTER DURLING, mediante solicitud formulada por el licenciado JOSE MARIA CASTILLO V.

ARTICULO SEGUNDO: Expídese a favor de la parte interesada el certificado preventivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.

REMATES:

AVISO DE REMATE

JOSE MARIA FERNANDEZ, secretario dentro del área Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuso por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR, S. A. contra FABRICA DE VENTANAS DON BOSCO, S. A., representada legalmente por ALMA GUERRA DE VALDIVIA y en calidad de fiador solidario TOMAS GUERRA CEDEÑO, en funciones de Aiguall Ejecutivo, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el área Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuso por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR, S. A., seña señalado el día 31 de marzo de 1986, para que tenga lugar el Remate de los bienes que a continuación se detallan:

Una (1) Silla eléctrica marca CRAFTMAN Serie N° 6787B Valor \$ 300.00
Una (1) remachadora THOMPSON para perfiles de aluminio serie 38140 Valor \$ 2.250.00
Cuatro (4) perforadoras marca ALVA 4118N serie BT12-101 Valor \$ 10.000.00
Un (1) Pick Up marca TOYOTA 1000 Año 1982 motor N° 2 K084425 Valor \$ 1.000.00
TOTAL DE LOS BIENES MUEBLES \$ 13.550.00

Fincas N° 13,505 inscrita al folio 442, Tomo 485, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el N° 39 en Parque Lefevre de esta ciudad cuyo propietario es VENTANAS DON BOSCO, S. A. Limites: Norte con Calle H sur, con la manzana 24 de propiedad de la Compañía telefónica S. A. Este, lote N° 40 de la manzana 14789 y Oeste, Lote N° 37 también de la finca 13753.

Medidas: Norte 10 metros, Sur 10 metros, Este 30 metros y Oeste 20 metros.

Superficie 360 metros cuadrados, calles de hormigón, acantallado sanitario, alcantarillado parcial, luz eléctrica, teléfono, alumbrado público, aceras, acueducto.

Valor del Terreno: 360m² x 45.00m² sobre el Terreno existe gestión con derecho cuantía en planta alta, en condiciones regulares, oficina con cuarto de baño, puertas de vidrio internas, baño completo, dos

(2) servicios sanitarios, un (1) dormitorio, IDAH al 15/3/86 \$ 1.040.30.
Valor de Edificación 24.515.75
Menos Depreciación sobre reconstrucción 9.546.46

Total de Terreno y Edificación 14.169.29
más bienes muebles 27.689.29
= 41.858.58
Total de bienes a rematar \$ 41.219.29

Servirá de base para el remate la suma de \$ 62,980.00 que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para hallarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tesoro el 5% de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se estacharán las pujas y repajas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mayor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

En todo Remate el Postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubra la que se halla de conformidad con la Ley.

En todos los casos que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá los costos en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adjudicar en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de fecha de fijación, publicándose por anuncio N° 29 de 22 de abril de 1973.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete (7) de marzo de 1986.

JOSE MARIA FERNANDEZ
SECRETARIO

AVISO DE REMATE

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI, Secretario dentro del juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra CONSTRUCCIONES AGROINDUSTRIALES, S.A. en funciones de Alguacil Ejecutivo al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutivo contra CONSTRUCCIONES AGROINDUSTRIALES, S.A. se ha señalado el día diez (10) de abril de 1986 para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de los bienes embargados en esta acción judicial y que se describen así: (A) Finca número 48.966 inscrita al Folio 106 del Tomo 1160 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Que consiste en un lote de terreno que comprende los lotes distinguidos con las letras A y B, situada en la jurisdicción del Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto A-1-2 al punto 2 marcado en el plano en dirección sur 64 grados 23 minutos, 40 segundos este se miden 100 metros con 32 centímetros hasta llegar al punto 2 colindando con la finca 6.805 de propiedad de Conindag, S.A., de aquí se miden 261 metros con 70 centímetros con rumbo Sur, 77 grados, 33 minutos, 40 segundos este hasta llegar al punto 3 colindando en sus primeros 170 metros con 77 centímetros con la finca 6.805 de propiedad de Conindag, S.A., y en sus restantes 130 metros con 93 centímetros con la finca 42.143 también de propiedad de Conindag, S.A., de aquí se miden 324 metros con 94 centímetros con rumbo norte 33 grados, 25 minutos, 30 segundos oeste hasta llegar al punto 4 colindando en toda su extensión con la finca 42.143 de propiedad de Conindag, S.A., de aquí se miden 393 metros con 43 centímetros con rumbo norte 64 grados 26 minutos 20 segundos este hasta llegar al punto A-3-2 colindando en sus primeros 227 metros con 21 centímetros con la finca No. 42.143 y en los restantes 166 metros de propiedad de Conindag, S.A., de este punto con rumbo sur 25 grados, 34 minutos 40 segundos este se miden 24 con 40 centímetros hasta llegar al punto A-7-2, de este punto con rumbo sur 25 grados, 14 minutos, 40 segundos este se miden 60 metros hasta encontrar al punto A-5-2, de este punto con rumbo norte 64 grados, 27 minutos, este se miden 3 metros hasta encontrar al punto A-4-2, de este punto con rumbo sur 25 grados 34 minutos, 22 segundos este se miden 286 metros con 12 centímetros hasta llegar al punto A-3-2, de este punto con rumbo sur 64

grados 25 minutos oeste se miden 3 metros hasta encontrar al punto A-2-2, de este punto con rumbo sur 25 grados, 36 minutos, 20 segundos este se miden 24 metros hasta encontrar el punto A-1-2 que es el punto de partida colindando en toda esta extensión del punto A-3-2 hasta el punto A-1-2 con el lote segregado. Que el resto libre de esta finca queda con una superficie de 8 hectáreas 970 metros cuadrados con 77 decímetros cuadrados.

GRAVAMENES VIGENTES. Dada en primera hipoteca y anotada esta finca a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de B.5.482.168 33. Se encuentra pendiente de inscripción el asiento del diario ASIENTO No. 6494 del tomo 155 del Diario A los 10-13 a.m. es presentado por el folio 9 de diciembre de 1982 de la Caja de Seguro Social, por la cual la Caja de Seguro Social decretó secuestro ejecutivo contra la sociedad denominada Construcciones Agroindustriales, S.A., y (B) la finca No. 872 inscrita al folio 62 del tomo 127 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé. Que consiste en un lote de terreno de las industrias denominadas Quebrado Caballero totalmente cercado y cultivado con pasto artificial al cual posee una casa de habitación, situada en la jurisdicción del Distrito de Alguaciles, Provincia de Coclé.

LINDEROS: Norte colinda con derechos de vía y Hacienda Jiménez, sur colinda con Hacienda Román y Pineda y otra, finca 10.542, tomo 1,404, folio 66. Este que colinda con Invernales. Pedreschi, S.A., finca 699. Oeste colinda con Avenida Rodolfo Chiari, del punto A-1 al punto B-1 se miden 60 metros con 20 centímetros y sigue un rumbo de norte 66 grados 60 minutos, 12 segundos, 10 segundos; del punto B-1 al punto C-1 se miden 50 metros con 40 centímetros y se sigue un rumbo de norte 13 grados, 27 minutos 20 segundos Oeste; del punto C-1 al punto A-4 se miden 193 metros con 20 centímetros, y sigue un rumbo de Norte 66 grados 50 minutos 10 segundos este; del punto A-4 al punto 4 se miden 143 metros con 50 centímetros y sigue un rumbo de Sur 09 grados 50 minutos 00 segundos Oeste del punto 4 al punto 5 se miden 169 metros y sigue un rumbo Sur 63 grados, 36 minutos, 00 segundos Este; del punto 5 al punto 6 se miden 58 metros y sigue un rumbo de Sur 42 grados 05 minutos, 20 segundos Oeste; del punto 6 al punto 7 se miden 61 metros con 50 centímetros y sigue un rumbo de Sur 15 grados 40 minutos 50 segundos este; del punto 7 al punto 8 se miden 123 metros con 50 centímetros y sigue un rumbo de Sur 16 grados 36 minutos 40 segundos Oeste; del punto 8 al punto 9 se miden 88 metros y sigue un rumbo de Norte 88 grados 43 minutos 50 segundos Oeste

del punto 9 al punto 9-A se miden 11 metros con 54 centímetros y sigue un rumbo de Sur 22 grados 00 segundos; del punto 9-A al punto 10 se miden 133 metros con 87 centímetros y sigue un rumbo de Sur 88 grados 08 minutos 10 segundos Oeste; del punto 10 al punto 11 se miden 332 metros con 01 centímetros y sigue un rumbo de Norte 02 grados 52 minutos 00 segundos Oeste; del punto 11 al punto A-1 o sea punto de partida se miden 74 metros con 35 centímetros.

SUPERFICIE: 10 hectáreas con B.195 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados.

GRAVAMENES VIGENTES. Queda sujeta a las Restricciones de Ley Carlos Stich Castellón Juez Sexto del Circuito de Panamá, por auto de fecha 27 de agosto de 1982, ordenando puntual en nombre de la República y autoridad de la Ley decreto Embargo a favor de la Empresa Estatal de Cemento Bayano, contra Construcciones Agroindustriales, S.A. hasta a consecuencia de la suma de B.792.544 66. Se encuentran pendientes los asientos del Diario ASIENTO No. 6075 del tomo 154 del Diario A los 9-07 a.m. es presentado por Guillermo Pineda Escudero 5625 de 30 de septiembre del 82 de la Sección Primera por la cual Construcciones Agroindustriales, S.A. constituye hipoteca a favor de la Caja de Seguro Social sobre las fincas 872 en Coclé. ASIENTO No. 9675 del tomo 157. A las 1:55 p.m. es presentado por Julio Acuña del oficio 288 del 6 de abril del 83 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por la cual se levanta secuestro decretado contra Construcciones Agroindustriales, S.A. sobre la finca 872 inscrita al folio 62 del tomo 127 de Coclé.

Servido de base para el remate la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES BAIUCAS CON 62:100 (B.10.347.273 62), de capital e intereses vencidos al 30 de noviembre de 1982, más los intereses que se vanzan hasta el completo pago de la obligación, será pagadera ordinable a que cubra los dos lotes con los 12-3) de dicho suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán las pujas y repuntes que pudieran presentarse hasta educación dicha bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fuese posible por cualquier causa, en virtud de la suspensión del Decreto Político decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin

necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá, para que la postura sea admisible, consignar el 5 por ciento (cinco por ciento) del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subyacentes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20 por ciento) del avalúo dado a los bienes del ejecutante con impuesto al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley.

Cuando no ocurra quien haga por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará a otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anunció al público en nuevo remate de arriendos periódicos, en la forma que ordena el artículo 1231. En este caso, será postura habilitada que se haga por la mitad del avalúo.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anunciar el día siguiente del segundo, en el que podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habrán el artículo anterior.

Formule al Secretario, correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI
Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutivo

Panamá, 7 de marzo de 1986.
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.
VICTOR M. DE GRACIA M.
Secretario.

AVISO DE REMATE

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social, contra GRAN PROGRESSUS, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutivo al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutivo contra GRAN PROGRESSUS, S.A., se ha señalado el día nueve (9) de abril de 1986 para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien embargado en esta acción judicial y que se describe así:

Folio No. 4373 inscrita al folio 136 del

lomo 99 Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. -- Que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá -- LINDEROS Y MEDIDAS. Partiendo del punto seis (6); con una distancia de veintidós (22) metros con cincuenta y siete (57) centímetros y un acimut de (referencia Norte) de sesenta (60) grados trece (13) minutos treinta y dos (32) segundos, se llega al punto siete (7); de aquí con una distancia de veintidós (22) metros doce (12) centímetros y un acimut de cincuenta y seis (56) grados cuarenta y nueve (49) minutos diecisiete (17) segundos, se llega al punto ocho (8); de aquí con una distancia de cuarenta y tres (43) metros sesenta y cinco (65) centímetros y un acimut de cincuenta y cinco (55) grados cuarenta y dos (42) minutos treinta y tres (33) segundos, se llega al punto nueve (9); de aquí con una distancia de veinte y tres (23) metros sesenta y cuatro (64) centímetros y un acimut de cincuenta y cuatro (54) grados cuarenta y cinco (45) minutos cuarenta y siete (47) segundos, se llega al punto diez (10); de aquí con una distancia de ochenta y un (91) metros treinta y nueve (39) centímetros y un acimut de cincuenta y cinco (55) grados cero nueve (09) minutos cuarenta y nueve (49) segundos, se llega al punto once (11); de aquí con una distancia de noventa y tres (93) metros cincuenta y cuatro (54) centímetros y un acimut de cincuenta y cinco (55) grados cero seis (06) minutos cero uno (01) segundos, se llega al punto doce (12); de aquí con una distancia de quince (15) metros cuarenta y ocho (48) centímetros y un acimut de ciento cuarenta y cinco (145) grados treinta y tres (33) minutos veinte (20) segundos, se llega al punto trece (13); de aquí con una distancia de sesenta (60) metros quince (15) centímetros y un acimut de noventa y cinco (95) grados treinta y seis (36) minutos veintiséis (26) segundos, se llega al punto catorce (14); de aquí con una distancia de sesenta (60) metros y un acimut de noventa y cuatro (94) grados veintidós (22) minutos cincuenta y una (51) segundos, se llega al punto quince (15); de aquí con una distancia de dieciséis (16) metros catorce (14) centímetros y un acimut de ciento treinta y cuatro (134) grados treinta y cuatro (34) minutos veintidós (22) segundos se llega al punto dieciséis (16); de aquí con una distancia de veintidós (22) metros setenta y ocho (78) centímetros y un acimut de setenta y cuatro (74) grados veintidós (22) minutos cuarenta y un (41) segundos se llega al punto diecisiete (17); de aquí con una distancia de ciento quince (115) metros cincuenta y ocho (58) centímetros y un acimut de ciento sesenta y un (161) grados cuarenta y cuatro (44) minutos cuarenta y tres (43) segundos, se llega al punto dieciocho (18); de aquí con una distancia de treinta y un (31) metros cuarenta y ocho (48) centímetros y un acimut de ciento sesenta y tres (163) gra-

dos veinticuatro (24) minutos cincuenta y un (51) segundos, se llega al punto diecinueve (19); de aquí con una distancia de diez y nueve (19) metros diez y ocho (18) centímetros y un acimut de ciento cincuenta y cinco (155) grados cuarenta y siete (47) minutos (21) segundos, se llega al punto veinte (20); de aquí con una distancia de diez y siete (17) metros con cuatro (04) centímetros y un acimut de ciento cincuenta y cuatro (154) grados veintidós (22) minutos cincuenta y un (51) segundos, se llega al punto veintiuno (21); de aquí con una distancia de veintidós (22) metros cincuenta y seis (56) centímetros y un acimut de ciento cincuenta (150) grados veintidós (22) minutos veintidós (22) segundos, se llega al punto veintidós (22); de aquí con una distancia de diez y nueve (19) metros cero siete (07) centímetros y un acimut de ciento cuarenta y siete (147) grados cero seis (06) minutos cincuenta y un (51) segundos, se llega al punto veintitrés (23); de aquí con una distancia de cuarenta y uno (41) metros ochenta y un (81) centímetros y un acimut de ciento cuarenta y tres (143) grados veinticuatro (24) minutos veintidós (22) segundos, se llega al punto veinticuatro (24); de aquí con una distancia de veinte (20) metros cincuenta y un (51) centímetros y un acimut de ciento cuarenta (140) grados treinta y siete (37) minutos veintidós (22) segundos, se llega al punto veinticinco (25); de aquí con una distancia de sesenta y un (61) metros cincuenta y cuatro (54) centímetros y un acimut de ciento treinta y ocho (138) grados cincuenta y siete (57) minutos cincuenta y un (51) segundos, se llega al punto veintiseis (26); de aquí con una distancia de trece (13) metros con cero siete (07) centímetros y un acimut de ciento cuarenta y un (141) grados treinta y cuatro (34) minutos veintidós (22) segundos, se llega al punto veintisiete (27); de aquí con una distancia de catorce (14) metros noventa y tres (93) de aquí con una distancia de trece (13) metros con cincuenta y nueve (59) centímetros y un acimut de ciento cuarenta y cuatro (144) grados cero un (01) minutos veintidós (22) segundos, se llega al punto veintiocho (28); de aquí con una distancia de cuatro (04) de aquí con una distancia de quince (15) metros veintiséis (26) centímetros y un acimut de ciento cuarenta y ocho (148) grados diez (10) minutos veintidós (22) segundos, se llega al punto veintinueve (29); de aquí con una distancia de catorce (14) metros noventa y seis (96) centímetros y un acimut de ciento cuarenta y siete (147) grados cuarenta y ocho (48) minutos trece (13) segundos, se llega al punto treinta (30); de allí con una distancia de tres (03) metros sesenta y tres (63) centímetros y un acimut de trecentos cinco (305) grados cuarenta y dos (42) minutos diez (10) segundos se llega al punto treinta y uno (31); de allí con una distancia de veintiocho (28) metros sesenta (60) centímetros y un acimut de setenta y cuatro (74) grados cero siete (07) minutos catorce (14) segundos, se llega al

punto treinta y dos (32); de allí con una distancia de un (1) metro veinticinco (25) centímetros y un acimut de ciento setenta y cinco (175) grados cincuenta y dos (52) minutos cincuenta y cinco (55) segundos, se llega al punto treinta y tres (33); de allí con una distancia de veintitrés (23) metros noventa y tres (93) centímetros y un acimut de doscientos sesenta y dos (262) grados cuarenta y cinco (45) minutos cero uno (01) segundos, se llega al punto treinta y cuatro (34); de allí con una distancia de veintinueve (29) metros noventa y siete (97) centímetros y un acimut de doscientos cincuenta (250) grados treinta (30) minutos treinta y cuatro (34) segundos, se llega al punto treinta y cinco (35); de allí con una distancia de doce (12) metros cincuenta y nueve (59) centímetros y un acimut de doscientos sesenta (260) grados cincuenta y nueve (59) minutos treinta y nueve (39) segundos, se llega al punto treinta y seis (36); de allí con una distancia de doce (12) metros cincuenta y siete (57) centímetros y un acimut de doscientos sesenta y uno (261) grados cero siete (07) minutos veinte (20) segundos, se llega al punto treinta y siete (37); de allí con una distancia de sesenta y dos (72) metros veinticinco (25) centímetros y un acimut de doscientos cincuenta y nueve (259) grados cincuenta y tres (53) minutos cero cuatro (04) segundos, se llega al punto treinta y ocho (38); de allí con una distancia de catorce (14) metros sesenta y cuatro (64) centímetros y un acimut de doscientos sesenta (260) grados treinta y uno (31) minutos veintinueve (29) segundos, se llega al punto treinta y nueve (39); de allí con una distancia de veinte (20) metros diez (10) centímetros y un acimut de doscientos sesenta y tres (263) grados cuarenta y ocho (48) minutos cero cinco (05) segundos, se llega al punto cuarenta (40); de allí con una distancia de dieciocho (18) metros treinta y ocho (38) centímetros y un acimut de doscientos sesenta y uno (261) grados cuarenta y seis (46) minutos veintidós (22) segundos, se llega al punto cuarenta y uno (41); de allí con una distancia de treinta y nueve (39) metros noventa (90) centímetros y un acimut de doscientos cincuenta y ocho (258) grados veintidós (22) minutos veintinueve (29) segundos, se llega al punto cuarenta y dos (42); de allí con una distancia de diecinueve (19) metros noventa y tres (93) centímetros y un acimut de doscientos cincuenta y nueve (259) grados treinta y nueve (39) segundos, se llega al punto cuarenta y tres (43); de allí con una distancia de cuarenta (40) metros cincuenta y seis (56) centímetros y un acimut de doscientos sesenta y uno (261) grados quince (15) minutos cero dos (02) segundos, se llega al punto cuarenta y cuatro (44); de allí con una distancia de cuarenta y un (41) metros catorce (14) centímetros y un acimut de doscientos sesenta (260) grados cincuenta y cinco (55) minutos veintinueve (29) segundos, se llega

al punto cuarenta y cinco (45); de allí con una distancia de trece (13) metros cero uno (01) centímetro, y un acimut de doscientos cincuenta y seis (256) grados quince (15) minutos cuarenta y seis (46) segundos se llega al punto cuarenta y seis (46); de aquí con distancia de sesenta y seis (56) metros con noventa y tres (93) centímetros y acimut de doscientos sesenta y dos (272) grados once (11) minutos cero uno (01) segundos se llega al punto cuarenta y siete (47); de aquí con una distancia de veinte (20) metros cuarenta y siete (47) centímetros y un acimut de doscientos sesenta y dos (272) grados veintidós (26) minutos diez (10) segundos, se llega al punto cuarenta y ocho (48); de aquí con una distancia de treinta y ocho (38) metros noventa y cuatro (94) centímetros y un acimut de doscientos sesenta y dos (272) grados cincuenta y cuatro (54) minutos cincuenta y dos (52) segundos, se llega al punto cuarenta y nueve (49); de aquí con una distancia de (21) metros veintidós (22) centímetros y un acimut de doscientos sesenta y tres (273) grados treinta (30) minutos, se llega al punto cincuenta (50); de aquí con una distancia de cincuenta (50) metros cero nueve (09) centímetros y un acimut de doscientos sesenta y siete (277) grados cero dos (02) minutos veintinueve (29) segundos se llega al punto cincuenta y uno (51); de aquí con una distancia de cuarenta y siete (47) metros cincuenta (50) centímetros y un acimut de doscientos sesenta y dos (272) grados dieciséis (16) minutos treinta y nueve (39) segundos se llega al punto cincuenta y dos (52); de aquí con una distancia de treinta y ocho (38) metros cincuenta y cinco (55) centímetros y un acimut de ciento noventa (190) grados cero siete (07) minutos cuarenta y seis (46) segundos, se llega al punto cincuenta y tres (53); de aquí con una distancia de cincuenta y tres (53) metros treinta y nueve (39) centímetros y un acimut de ciento ochenta y siete (187) grados cero cuatro (04) minutos cero nueve (09) segundos, se llega al punto cincuenta y cuatro (54); de aquí con una distancia de nueve (9) metros cuarenta y cuatro (44) centímetros y un acimut de ciento ochenta y cuatro (184) grados veintidós (26) minutos cero nueve (09) segundos, se llega al punto cincuenta y cinco (55); de aquí con una distancia de catorce (14) metros cero uno (01) centímetros y un acimut de ciento sesenta y ocho (178) grados cuarenta y seis (46) minutos veinticuatro (24) segundos, se llega al punto cincuenta y seis (56); de aquí con una distancia de cincuenta y cuatro (54) metros diez (10) centímetros y un acimut de ciento sesenta y dos (172) grados cincuenta y un (51) minutos cincuenta y dos (52) segundos, se llega al punto cincuenta y siete (57);

De aquí con una distancia de cuarenta y cuatro (44) metros ochenta y nueve (89) centímetros y un acimut de ciento sesenta

y dos (172) grados cincuenta y nueve (59) minutos quince (15) segundos, se llega al punto cincuenta y ocho (58); de aquí con una distancia de quince (15) metros noventa y siete (97) centímetros y un acimut de ciento sesenta y siete (177) grados cincuenta y nueve (59) minutos veintidós (26) segundos, se llega al punto cincuenta y nueve (59); de aquí con una distancia de doce (12) metros doce (12) centímetros y un acimut de ciento sesenta y cinco (165) grados treinta (30) minutos cincuenta y nueve (59) segundos, se llega al punto sesenta (60); de aquí con una distancia de doce (12) metros veintiocho (28) centímetros y un acimut de sesenta y un (71) grados veintinueve (29) minutos treinta (30) segundos, se llega al punto sesenta y una (61); de aquí con una distancia de veintidós (22) metros sesenta y cuatro (74) centímetros y un acimut de ciento sesenta y tres (163) grados veintiocho (28) minutos cincuenta y siete (57) segundos, se llega al punto sesenta y dos (62); de aquí con una distancia de dieciséis (16) metros noventa y cuatro (94) centímetros y un acimut de ciento cincuenta y ocho (158) grados dieciséis (16) minutos cincuenta y cuatro (54) segundos, se llega al punto sesenta y tres (63); de aquí con una distancia de cuarenta y siete (47) metros cincuenta y ocho (58) centímetros y un acimut de ciento cincuenta y tres (153) grados cincuenta y siete (57) minutos veintidós (26) segundos se llega al punto sesenta y cuatro (64); de aquí con una distancia de seis (6) metros sesenta y seis (76) centímetros y un acimut de noventa y dos (92) grados cincuenta y un (51) minutos cincuenta (50) segundos, se llega al punto sesenta y cinco (65); de aquí con una distancia de veinticuatro (24) metros treinta y seis (36) centímetros y un acimut de ciento sesenta y cuatro (166) grados cuarenta y cuatro (44) minutos veinte (20) segundos, se llega al punto sesenta y seis (66); de aquí con una distancia de veintidós (23) metros sesenta y cuatro (74) centímetros y un acimut de ciento catorce (144) grados cincuenta (50) minutos quince (15) segundos, se llega al punto sesenta y siete (67); de aquí con una distancia de cuarenta y cuatro (44) metros treinta y dos (32) centímetros y un acimut de ciento veintinueve (129) grados diecinueve (19) minutos, cincuenta y seis (56) segundos, se llega al punto sesenta y ocho (68); de aquí con una distancia de noventa y siete (97) metros quince (15) centímetros y un acimut de doscientos cuarenta y un (241) grados veinticuatro (24) minutos diecinueve (19) segundos, se llega al punto sesenta y nueve (69); de aquí con una distancia de veinticuatro (24) metros noventa y cuatro (94) centímetros y un acimut de trescientos treinta (330) grados cincuenta y cinco (55) minutos treinta y nueve (39) segundos, se llega al punto sesenta y diez (70); de aquí con una distancia de cincuenta y cinco (55) metros cuarenta y un (41) centímetros y un acimut de tres-

cientos veintisiete (327) grados cuarenta y cinco (45) minutos cuarenta (40) segundos, se llega al punto setenta y un (71) de aquí con una distancia de cuarenta y un (41) metros cincuenta y cuatro (54) centímetros y un azimut de trescientos veinticuatro (324) grados trece (13) minutos cuarenta y dos (42) segundos, se llega al punto setenta y dos (72); de aquí con una distancia de treinta y cinco (35) metros setenta y tres (73) centímetros y un azimut de trescientos veintinueve (329) grados treinta y dos (32) minutos cuarenta y dos (42) segundos, se llega al punto setenta y tres (73); de aquí con una distancia de noventa y cinco (95) metros diez (10) centímetros y un azimut de trescientos treinta y dos (332) grados dieciocho (18) minutos doce (12) segundos, se llega al punto setenta y cuatro (74); de aquí con una distancia de cincuenta y un (51) metros ochenta (80) centímetros y un azimut de trescientos treinta y dos (332) grados veintiseis (26) minutos treinta y siete (37) segundos, se llega al punto setenta y cinco (75); de aquí con una distancia de treinta y tres (33) metros ochenta y ocho (88) centímetros y un azimut de trescientos treinta y ocho (338) grados cincuenta y seis (56) minutos cero (00) segundos, se llega al punto setenta y seis (76); de aquí con una distancia de cincuenta y cinco (55) metros treinta (30) centímetros y un azimut de trescientos treinta y cuatro (334) grados diez (10) minutos treinta y cinco (35) segundos, se llega al punto setenta y siete (77); de aquí con una distancia de veintiseis (26) metros ochenta y seis (86) centímetros y un azimut de trescientos veintiseis (226) grados treinta y nueve (39) minutos cuarenta y siete (47) segundos, se llega al punto setenta y ocho (78); de aquí con una distancia de veinticuatro (24) metros sesenta y siete (67) centímetros y un azimut de trescientos treinta y uno (331) grados veintiocho (28) minutos cincuenta y seis (56) segundos, se llega al punto setenta y nueve (79); de aquí con una distancia de veinte (20) metros cuarenta y cinco (45) centímetros y un azimut de trescientos treinta y cinco (335) grados cincuenta y cuatro (54) minutos sesenta (14) segundos, se llega al punto ochenta (80A); de aquí con una distancia de nueve (9) metros cuarenta y cuatro (44) centímetros y un azimut de trescientos treinta y uno (331) grados treinta y dos (32) minutos cero (00) segundos, se llega al punto ochenta (80); de aquí con una distancia de veintinueve (29) centímetros y un azimut de veintiseis (26) grados treinta y cinco (35) minutos diecinueve (19) segundos, se llega al punto ochenta y un (81); de aquí con una distancia de noventa y nueve (99) metros ocho (08) centímetros y un azimut de veintidos (22) grados cero (00) minutos cuarenta y tres (43) segundos, se llega al punto ochenta y dos (82); de aquí con una distancia de treinta y cinco (35) metros cero (00) centímetros

tray un azimut de treinta (30) grados cincuenta y siete (57) minutos diecinueve (19) segundos, se llega al punto tres (3); de aquí con una distancia de cincuenta y nueve (59) metros cuarenta y nueve (49) centímetros y azimut sesenta y seis (66) grados cuarenta y siete (47) minutos cero (00) segundos, se llega al punto cuatro (4); de aquí con una distancia de sesenta y cuatro (64) metros trece (13) centímetros y un azimut de cuarenta y cuatro (44) grados veintiseis (26) minutos dieciséis (16) segundos, se llega al punto cinco (5); de aquí con una distancia de dieciocho (18) metros ochenta (80) centímetros y un azimut de veintidos (22) grados treinta y tres (33) minutos cero (00) segundos, se llega al punto seis (6) que sirve de partida.

FINDEROS. -- Norte: Vía Domingo Díaz a Tocumen y finca sesenta y dos mil quinientos veintidos (62522) de Tomas Altamirano Duque. -- Sur: Finca cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete (47997), de Arbo, S.A., finca ocho mil dieciséis (8166) y nueve (8269) de Caspar Thompson; finca cincuenta y nueve mil novecientos veintiocho (59928); cincuenta y dos mil dieciséis (52166) y veintidos (52267), copropiedad de vivieros de Froyen, finca cuarenta y siete mil dieciséis (57166) y seis (47276) de Alexis Landa. -- Este: Vía Cincentenario -- Oeste: Calle La Piedad (antigua camino de la Pulida) hasta treinta y ocho mil dieciséis (38166) y veintidos (38276) Melva, S.A. Dirección de Vía de la Calle dieciséis (16).

Superficie. Veintinueve (29) hectáreas con tres mil ochocientos veintinueve (3829) metros cuadrados con cinco (5) decímetros cuadrados. **GRAVAMENES.** Primera hipoteca y anotación en finca a favor de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS. -- Que el Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social decretó embargo sobre esta finca hasta la cantidad de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS CENTESIMOS. Que sobre esta finca se encuentran pendientes de inscripción varios asientos del dicho, referente a segregaciones efectuadas sobre la misma. -- Embargada a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS CON 46-100 en concepto de capital e intereses vencidos hasta el 30 de noviembre de 1982, más los intereses que se vanagán hasta el completo pago de la obligación más el 10 por ciento de la mencionada suma en gastos de cobranza.

Servirá de base para el remate la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DIECISIETE BALBOAS CON 11-100 -- (8 19 215 017 11) -- en el cual se

interés vencidos al 30 de noviembre de 1982, más los intereses que se vanagán hasta el completo pago de la obligación y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2-3) de dicho suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5 por ciento) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán las quita y repajas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fue posible verificarse en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en los medios antes señalados.

En todo remate el postor deberá, para que la postura sea admisible, consignar el 5 por ciento (cinco por ciento) del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso, de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciada una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20 por ciento) del avalúo dado a los bienes del ejecutante con imputación al crédito que contra la que se haya de conformación con la ley.

Cuando no exista quien haga postura por los dos tercios partes (2-3) del avalúo, rematado otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anunció al público el nuevo remate por causas o períodos, en la forma que se ordena el artículo 1251. En esta caso, será postura habilitada que se haga por el titular del avalúo.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anunciar el día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habrán el artículo anterior.

Formule el Secretario, correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

VICTOR M. DE GRACIA MARCLOTT
Secretario en funciones del
Aguacal Ejecutivo.

Panama, 7 de marzo de 1986
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
VICTOR M. DE GRACIA MARCLOTT
Secretario.

AVISO DE REMATE

MARIA DELGADO R., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra REBECA DE AVILA y Otro, en funciones de Alguacil Ejecutor al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, DECREDEL, contra REBECA DE AVILA y Otro, se ha señalado el día 20 de marzo de 1986, para que tenga lugar el remate del bien de propiedad de REBECA DE AVILA, que se describe a continuación:

"Un camión marca Mitsubishi modelo Fusio, año 1985, motor NO. 329535, Serie NO. 502146D14, Capacidad 20 toneladas, color blanco, placa No. 4C 4474, se encuentra en perfectas condiciones.

Avaluado en B/ 22.100.00.

Servirá de base para el Remate la suma de (B/ 22.100.00) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarse en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo la Dirección de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL.

"En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual pasará a los bienes del ejecutante destinados para el pago, «se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubra, lo que se hará de conformidad con la Ley»

ARTICULO 37, DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975.

"En los casos que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuentas de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 18 de marzo de 1986 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente, es fiel copia de su original
Panamá, 8 de marzo de 1986
Maria Delgado
Secretaria

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 94

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora ALFAGRACIA MARIA GUTIERREZ, panameña mayor de edad, ama de casa residente en calle Rockefeller casa Nº 4186, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-38-918 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizada en el lugar denominado Acera Sur de la Calle Ricardo J. A. de la Barreda xxxx Corregimiento Balboa, donde hay una casa habitación distinguida con el número sin y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE J. OESTE CON: 13.00 Mts.
SUR: AVENIDA RICARDO J. ALFARO CON: 24.80 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028 F. 104 T. 194 OCUPADO POR FELIX CAMARGO CON: 41.24 Mts.

OESTE: ZANJA PLUVIAL CON: 45.55 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: OCHO CIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (806.07 m²)

Con base y lo que dispone el Artículo

14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en un lugar visible afuera de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a lo que se encuentran afectados.

Entregados los sendos copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE:

FOO

SR. VICTOR MORENO J.

JEFE DEL DEPTO DE CATASTRO:

FOO

SRA. CORALEA DE IZURRALDE

1-214000

Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-012 86

El suscrito Funcionario Sustituido por

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina PANAMA, al Público.

HACE SABER:

Que el señor CESAR AUGUSTO CARRASQUILLA VASQUEZ, vecino del Corregimiento de LAS CUMBRES, Correo de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-105-454, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-054, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 241, inscrita al Tomo Nº 9, Folio Nº 130 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ubicada en el Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: REYES RODRIGUEZ Y MARTA S. PINZON
SUR: LEONARDO ORTEGA, ANTONIO RODRIGUEZ Y ZANJA
ESTE: CAMINO A VILLA ORECA
OESTE: RESTO DE LA FINCA 217 9-F 130 Y QDA. LARGA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía o Corregimiento de LAS CUMBRES y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, lo cual se ordena al artículo 106 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los cuatro (4) días del mes de marzo de 1985.

LUIS D. DARIO MONTEIRO M.
Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad Hoc

L-096716
Única publicación

DIVORCIOS: EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCEPTO, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCONI, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio.

EMPLAZA:

A, EDILMA YOLANEA VACA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposo PASTOR GONDOY OLIVARRÉN.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 17 de marzo de 1985.

(FDO)
SANTIAGO SANFORD URRUTIA
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(FDO)
Mario E. Franco A.
Secretario

L-096832
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio:

EMPLAZA:

A, FELIPE GALINDO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su

contra ha instaurado en este Tribunal su esposa EMILSA E. GARCIA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 14 de octubre de 1985.

El Juez,
(fdo) Licio Homero Cajar P.
(fdo) Fernando Campos M.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 14 de octubre de 1985.

Fernando Campos Muñoz.

BANCO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutivo del Banco Nacional de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio.

EMPLAZA

A, PEDRO VEGA TORRES y BELENABE TAYLOR VEGA, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezcan personalmente por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - SECRIDEL, en su contra.

Se advierte a los EMPLAZADOS, que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy, veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

INCENCIO GARCIA
JUEZ EJECUTOR
MARIA DELGADO R.
SECRETARIA

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original
Panamá, 5 / 3 de 1986
Maria Delgado R.
LA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutivo en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A los demandados GRAN PROGRESUS, S.A. y TOMAS GUERRA CEDENO, en su calidad de Representante Legal y Cedeceos, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en calidad de liquidador del BANCO DE ULIGWAR, S.A., contra GRAN PROGRESUS, S.A. y QROD.

Se advierte al Emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de este despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal.

(fdo.) JORGE AZCARRAGA
JUEZ EJECUTOR
(fdo.) JOSE MARIA FERNANDEZ
SECRETARIO

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1870 del 6 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la R.C.M. 32256, ROLC- 17514, INAGIN: 0052 de la Sección de Microfilm (Notaría) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ENVI-MI, S.A."

Panamá, 25 de febrero de 1986

L-096834
Única publicación